



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002416

Fecha: 13/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE DA TRASLADO DE UN EXPEDIENTE PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN EN GRADO DE CONSULTA SUSPENSION PROVISIONAL

Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION - GOBERNACION DEANTIOQUIA
Radicado:	711-2017
Signatario:	SUSAN VERONCA TORRES MEJIA
Implicado:	ANGEL GORGONA RAMOS – Docente I.E Bobal la Playa – Sede Bobal carito del municipio de Necoclí
Fecha Queja	21 de julio 2017
Fecha hechos.	2017
Asunto:	Auto que ordena dar traslado del expediente para alegar de conclusión previo al grado de Consulta en medida cautelar de Suspensión Provisional (Art. 157 Inc. 5 Ley 734 de 2002)

La Secretaria de Educación de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002 y el Decreto D2016070005337 del 05/10/2016 Y,

CONSIDERANDO

Que ante este Despacho se encuentra para resolver el Grado de Consulta a la decisión de la Dirección de Control Interno Disciplinario proferida en contra del señor **ANGEL GORGONA RAMOS** identificado con la cédula 8.187.229 mediante Auto No. 407 del 23 de septiembre de 2020 dentro de la averiguación disciplinaria Radicada bajo el número 711-2017, por medio del cual el titular de esa Dirección resolvió **SUSPENDERLO PROVISIONALMENTE** por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 157 de la Ley 734 de 2002, consagra: *Recibido el expediente, el superior dispondrá que permanezca en secretaría por el término de tres días, durante los cuales el disciplinado podrá presentar alegaciones en su favor, acompañadas de las pruebas en que las sustente. Vencido dicho término, se decidirá dentro de los diez días siguientes.*

Que, en acatamiento a lo anterior, este Despacho procede a dar traslado del expediente al implicado y/o su apoderado para su conocimiento, el que permanecerá en la Oficina Jurídica de esta Secretaría, a disposición de los sujetos procesales, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESUELVE

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en el artículo inciso 5 del artículo 157 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: en consecuencia, dar traslado del expediente al implicado y/o su apoderado para su conocimiento, el que permanecerá en la Oficina Jurídica de esta Secretaría, a disposición de los sujetos procesales, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Beatriz Elena Céspedes Muñoz Profesional Universitaria		13/10/2020
Revisó:	Revisó. Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		13/10/2020